

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., noviembre seis (6) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Una vez verificado el expediente de la referencia, se constata que le asiste razón a la parte demandada, por lo que este Despacho procede a dejar sin valor y efecto el auto de 28 de septiembre de 2020 el cual programó fecha de celebración de audiencia.

En consecuencia, se ordena continuar con el trámite correspondiente por Secretaría y remitir el expediente al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, para que se surta el recurso de apelación concedido en audiencia del artículo 80 C.P.T.S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

a.a.

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7a65ed5c0806896dfe568a657410214256a6127251a1d7d5f4d011827b376ce**

Documento generado en 06/11/2020 04:18:07 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>